REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Proceso Ejecutivo Singular
RAD: 760013103019-2021-00161-00

SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

La entidad financiera BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. dio respuesta al oficio que decretó medida cautelar de embargo, señalando que el demandado GUSTAVO CASTAÑO QUINTERO no posee vínculos comerciales con dicha entidad, escrito que será agregado al expediente.

De otra parte, el apoderado judicial de la parte actora solicitó en memorial del 27 de octubre de 2021 se le remitan las respuestas de las entidades bancarias, el despacho advierte que desde el 07 de septiembre de 2021 se le compartió el link de acceso al expediente electrónico desde el cual puede tener acceso en detalle a cada uno de los cuadernos del expediente.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por el BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: ADVERTIR al apoderado judicial de la parte actora que el 07 de septiembre de 2021 le fue compartido a través de su correo electrónico el link de acceso al expediente electrónico desde el cual podrá revisar todas y cada una de las actuaciones surtidas en el mismo.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA
En Estado No.184 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: NOVIEMBRE 04 - 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
be2348ea9aeb0790b68498532a4127b132e37ab2ddbc95b5c2887352268e5249
Documento generado en 03/11/2021 09:28:52 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica